



**AUTOLIQUIDACIÓN POR
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Es necesario aportar Justificante bancario del pago para que esta autoliquidación surta efectos

Número de Autoliquidación

SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Datos solicitante

Persona física: Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

DNI NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social

Sigla o nombre corto

CIF

Datos representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre

Primer Apellido

Segundo Apellido

DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos notificaciones (solicitante o representante si procede)

Dirección

Código postal

Población

Municipio

Provincia o país (en caso del extranjero)

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo

Teléfono móvil

Dirección de correo electrónico

Fax

Conforme a lo establecido en la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación vigente y en **relación con la presente solicitud, AUTORIZO** al Ayuntamiento de Nava para que: (marcar lo que proceda)

- Envíe comunicaciones por **mensajes de texto** al teléfono móvil especificado como medio de contacto
- Envíe comunicaciones a la dirección de **correo electrónico** especificada como medio de contacto
- Envíe notificaciones al **buzón electrónico** del solicitante, disponible en la **Sede Electrónica** del Ayuntamiento
- Realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables

LIQUIDACIÓN

Obras

Presupuesto	Tipos	Cuota resultante
	ICIO 3,8%	
	Tasa 1% (mínimo 30€) (La pintura de fachada no devenga tasa)	
Importe Total (suma de los anteriores)		

Primera ocupación

Presupuesto	Tarifa	Cuota resultante
	1,02 euros/m ² % (mínimo 30€)	

Apertura Superficie útil y cuota (indicado en el reverso de la presente hoja)

Con carácter general

Superficie útil	Cuota	Cuota resultante
<input type="checkbox"/> Hasta 100 m ²	2,99€/m ²	
<input type="checkbox"/> Entre 101 m ² y 200 m ² (el exceso)	2,23€/m ²	



AYUNTAMIENTO DE NAVA

www.ayto-nava.es

AUTOLIQUIDACIÓN POR DECLARACIONES RESPONSABLES

Es necesario aportar Justificante bancario del pago para que esta autoliquidación surta efectos

<input type="checkbox"/> Más de 200 m ² (el exceso)	1,51€/m ²	
<input type="checkbox"/> Cuota mínima	122,61€	
Importe Total (suma, en su caso, de los anteriores)		

Apertura de cuadras y establecimientos agrícolas

Superficie útil	Cuota	Cuota resultante
<input type="checkbox"/> Hasta 300 m ²	0,82€/m ²	
<input type="checkbox"/> Más de 300 m ² (el exceso)	0,41€/m ²	
<input type="checkbox"/> Cuota mínima	122,61€	
Importe Total (suma, en su caso, de los anteriores)		

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, solicitando que se admita a trámite esta instancia

En a de de

Solicitante o representante legal

Fdo.

OPOSICIÓN EXPRESA DEL INTERESADO A LA CONSULTA DE DATOS OBRANTES EN LA ADMINISTRACIÓN

De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 28.2 de la Ley 39/2015, la consulta de datos es AUTORIZADA por los interesados salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso. No cabrá la oposición cuando la aportación del documento se exigiera en el marco del ejercicio de potestades sancionadoras o de inspección.

EN CASO DE QUE NO PRESTE CONSENTIMIENTO DEBERÁ APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE EL AYUNTAMIENTO LE REQUIERA.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DATOS

Responsable	Ayuntamiento de Nava
Finalidad	Gestionar el procedimiento que se derive de la solicitud
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal y ejercicio de poderes públicos
Destinatarios	Los datos personales no se comunicarán a terceros salvo obligación legal
Derechos	Podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y de oposición, así como de limitación y portabilidad de sus datos en los casos que corresponda tratamiento, a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de sus datos
Más información	Puede obtener más información en la sede electrónica del Ayuntamiento https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es/

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

El pago de esta tasa no presupone la conformidad de la declaración responsable presentada.

Normativa municipal. La ordenanzas aplicables son:

- Ordenanza fiscal nº 3 reguladora de la tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos y por realización de actividades administrativas de control.
- Ordenanza fiscal nº6 reguladora de la tasa por otorgación de licencias urbanísticas y por



**AUTOLIQUIDACIÓN POR
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Es necesario aportar Justificante bancario del pago para que esta autoliquidación surta efectos

realización de actividades administrativas de control

- Ordenanza fiscal nº17 reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Plazo de pago. El pago debe realizarse antes de la presentación de la declaración responsable que inicia el expediente. Este no se tramitará sin que se haya efectuado el pago, lo que deberá acreditar en el momento de presentar dicha solicitud.

Lugar de pago. El importe total a ingresar deberá hacerse efectivo mediante este documento en la Tesorería Municipal o en cualquiera de las oficinas de Entidades Bancarias o Cajas de Ahorros que se indican a continuación:

CAJA RURAL	ES32 3059 0018 9211 3416 9521
UNICAJA	ES38 2103 7640 2600 3000 5272

Documentos a aportar:

- Instancia normalizada de declaración responsable y demás documentación solicitada por los Servicios Municipales competentes.
- Autoliquidación y justificante bancario de su pago.

Datos del sujeto pasivo.

- Serán las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria que soliciten, provoquen, o en cuyo interés redunden las prestaciones de servicios por razones de orden urbanístico.
- Tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los constructores y contratistas de las obras e instalaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Son ellos los obligados al pago de esta tasa.

Datos del representante. Se cumplimentará este apartado siempre que el sujeto pasivo sea una entidad jurídica, o cuando la persona física desee actuar por medio de representante. Con él se entenderán las sucesivas actuaciones administrativas, si no hace manifestación en contrario.

Para interponer reclamaciones, desistir de ellas y renunciar a derechos en nombre del sujeto pasivo, deberá acreditarse la representación con poder bastante mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente o comparecencia ante el órgano administrativo competente. Para los actos de mero trámite, se presumirá concedida la representación.

En los supuestos de entidades, asociaciones, herencias yacentes y comunidades de bienes que constituyan una unidad económica o un patrimonio separado actuará en su representación quién la ostente, siempre que resulte acreditada de forma fehaciente.

Liquidación declaración de apertura. De acuerdo al artículo número 6 de la ordenanza número 3 la cuota tributaria se calculará:

A) Con carácter general:

- Establecimientos hasta 100 m2 útiles.....2,99 euros/m2
- Establecimientos de entre 101 m2 y 200 m2 útiles:

Se liquidará la tarifa anterior más la siguiente para a los m2

Que excedan de 100 m2 útiles.....2, 23 euros/m2

- Establecimientos de más de 200 m2 útiles

Se liquidarán las tarifas anterior más la siguiente para a los m2

Que excedan de 200 m2 útiles.....1, 51 euros/m2

B) Apertura de cuadras y establecimientos agrícolas:



**AUTOLIQUIDACIÓN POR
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Es necesario aportar Justificante bancario del pago para que esta autoliquidación surta efectos

- Hasta un máximo de 300 m² útiles.....0,82 euros/m²
- A partir de 300 m² útiles, el exceso.....0,41 euros/m²

C) Se fija una cuota mínima en cualquiera de los supuestos anteriores de...122,61e

Normas de gestión

- En los demás casos, inicialmente se exigirá en concepto de liquidación provisional a cuenta el ingreso mediante autoliquidación, debiendo presentar en el momento en que se presente la declaración responsable el impreso de autoliquidación de la tasa debidamente cumplimentado y el justificante de pago. Hasta que la Tesorería Municipal no tenga constancia de la realización del ingreso que corresponda, no se comenzará a tramitar el expediente correspondiente. La base para esta autoliquidación será la de los datos aportados por el sujeto pasivo en cuanto a presupuesto material de ejecución o superficie útil, según proceda. Si estos datos se entienden no congruentes con la obra solicitada, la Corporación podrá aprobar un presupuesto mínimo y practicar una liquidación provisional a cuenta adicional a la anterior, que será notificada al sujeto pasivo sustituto del contribuyente, para su ingreso por los medios de pago y en los plazos definidos en el Reglamento General de Recaudación.

Advertencia final. Esta autoliquidación queda sometida a la posterior comprobación e investigación municipal, pudiendo el Ayuntamiento, en caso de que los datos consignados en esta declaración no sean reales, proceder a realizar y exigir una liquidación adicional, sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria aplicable.



**AUTOLIQUIDACIÓN POR
DECLARACIONES RESPONSABLES**

Es necesario aportar Justificante bancario del pago para que esta autoliquidación surta efectos

ANEXO: INFORMACIÓN ADICIONAL PROTECCIÓN DE DATOS

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

Identidad: Ayuntamiento de Nava CIF P3304000G
Dirección postal: Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias)
Teléfono: 985 71 60 08
Email: nava@ayto-nava.es
Página web: www.ayto-nava.es
Sede electrónica: <https://aytonava.sedelectronica.e-ayuntamiento.es>
Delegado de Protección de Datos: dpd@ayto-nava.es

FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

La finalidad del tratamiento es la de tramitar y gestionar las solicitudes presentadas por los interesados en los distintos canales habilitados por la normativa vigente.

PLAZOS DE CONSERVACIÓN

Los datos personales se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Se tendrá en cuenta también los plazos de presentación de recursos de los interesados, con carácter general, los establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común. Será de aplicación, en función del procedimiento que proceda en función de la solicitud presentada, lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.

LEGITIMACIÓN

La base legal para el tratamiento de los datos por parte del Ayuntamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD cumplimiento de una obligación legal según lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común (artículo 54 y siguientes), en la Ley 11/2007 (en los apartados vigentes hasta el 1 de octubre de 2020 referidos, entre otros, al Registro electrónico).

DESTINATARIOS

No están previstas comunicaciones a terceros salvo obligación legal, en función del procedimiento que se inicie con la solicitud y de las especialidades del mismo, pudiendo producirse cesiones a organismo de otras administraciones (AGE, TGSS, ...) u otros organismos de control.
El Ayuntamiento no trasfiere datos personales fuera de territorio de la Unión Europea.

DERECHOS

Los interesados tienen derecho a obtener información sobre si el Ayuntamiento está tratando sus datos personales o no, y pueden ejercer los siguientes derechos:

- Acceso a sus datos – Solicitar el acceso a los datos que obran en poder del Ayuntamiento.
- Rectificación – Modificar los datos que sean inexactos.
- Supresión – Solicitar la eliminación de los datos que ya no sean necesarios para la finalidad que se recabaron.

Y a solicitar en determinadas circunstancias:

- Limitación de su tratamiento – Bloquear los datos mientras se resuelve una solicitud o reclamación respecto a ellos
- Oposición – El Ayuntamiento dejará de usar sus datos, salvo por motivos legítimos y para el ejercicio y defensa de reclamaciones.
- Portabilidad de sus datos – Le serán facilitados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica.

Estos derechos pueden ser ejercidos ante el Ayuntamiento de Nava, Plaza de Manuel Uría 1, 33520 – Nava (Asturias), o mediante correo electrónico a la dirección dpd@ayto-nava.es

Si el ejercicio de sus derechos no es debidamente atendido, puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan, nº 6, 28001 – Madrid, o a través de su sede electrónica www.aepd.es